



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 27-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 30 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 06-2026-CM/MPC del día 30 de marzo del 2026, respecto a pedidos y mociones de orden del día, del Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al Reglamento Interno de Concejo, en su artículo 9°, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, estos son miembros integrantes del Concejo Municipal y, de acuerdo con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponden diversas atribuciones, entre ellas proponer proyectos, formular pedidos, ejercer funciones de fiscalización y mantener comunicación con la ciudadanía;

Que, la Srta. Regidora, Karen Vásquez Aquino en la estación de pedidos pide que pase al orden del día un informe detallado del estado pues situacional de las calles, jirones, y avenidas de nuestra provincia que hemos venido pidiendo, cuáles son los motivos por los cuales hasta ahora no se hace el mantenimiento y esto está perjudicando enormemente a todos los ciudadanos de la provincia y a los visitantes

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al amparo del artículo 31° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO. -

Artículo 1°. – **REMITIR**, un informe detallado sobre el estado situacional de las calles, jirones y avenidas de la provincia, precisando las condiciones actuales de la infraestructura vial, el mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!